

Ayuntamiento de Pedrezuela

Expediente nº: 213/2018

Pliego de Prescripciones Técnicas

Procedimiento: Contrato de Prestación del servicio de personal encargado de la gestión custodia, socorrismo y otros de las piscinas municipales en la Temporada 2018, por

Procedimiento Negociado sin publicidad **Asunto:** 20180423 PISCINA MUNICIPAL **Fecha de iniciación:** 23/04/2018

Documento firmado por: Asesor jurídico y de tramitación de los expedientes de contratación

del ayuntamiento

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FACULTATIVOS MÉDICOS, ATS, SOCORRISTAS, TAQUILLEROS, Y MANTENIMIENTO Y CONTROL DE LAS PISCINAS MUNICIPALES EN LA TEMPORADA 2018 POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

Para cualquier duda relacionada con este contrato pueden consultar con el Director de Deportes del Ayuntamiento, D. David Pozuelo, en el teléfono 619625458 e-mail deportes@pedrezuela.info

Especificaciones técnicas

- El calendario mínimo de apertura la piscina municipal de Pedrezuela para la temporada 2018 comprenderá entre el 22 de junio y el 2 de septiembre.
- El horario mínimo de apertura será el siguiente:
 - Junio, julio y agosto de 12 a 21hr
 - Septiembre de 11 a 21hr
 - Todos los sábados, domingos y festivos se abrirá a las 11 a 21 hr.
- El personal encargado del puesto de taquilla estará obligado a la llevanza de un libro registro en el que anotará las entradas y abonos vendidos, para el conocimiento de la recaudación por el Ayuntamiento, al ser un factor que se tiene en cuanta en los Pliegos anuales del contrato de servicios de Piscina de temporada, y que deberá ser facilitado mensualmente al Ayuntamiento, siendo una obligación cuyo incumplimiento o defectuoso cumplimiento está catalogado de muy grave.
- Se efectuaran por los Monitores adscritos al contrato Clases de natación según las disposiciones siguientes:
 - Natación infantil (3 a 5 años): lunes, miércoles y viernes (10:15 am) 45min de duración.
 - Natación infantil (6 a 14 años): lunes, miércoles y viernes (11:00 am) 45min de duración.
 - Matronatación/babies con acompañamiento: lunes y miércoles (18:45pm) 45min de duración.
 - Natación infantil (6 a 14 años): lunes y miércoles (19:30pm) 45 min de duración.
 - Gimnasia de mantenimiento acuática: martes y jueves (18:45pm) 45 min de duración



Ayuntamiento de Pedrezuela

- Natación juvenil y adultos (+15 años): martes y jueves (19:30pm) 45 min de duración
- Aquagym: viernes (19:30pm) 45min de duración
- El personal responsable del correcto funcionamiento de las instalaciones y sus servicios, debe estar técnicamente capacitado para realizar los controles y comprobaciones necesarias de acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre y el Decreto 80/1998, de 14 de mayo de la Comunidad de Madrid, siendo a cargo de la empresa adjudicataria el coste de los análisis obligatorios para cada vaso, en laboratorio autorizado por la Comunidad de Madrid y dentro de estos el elegido por el ayuntamiento de Pedrezuela.
 - De acuerdo a la normativa el personal responsable, y de acuerdo a las obligaciones legales, como mínimo deberá de realizar un análisis inicial (antes de la apertura de la piscina) y un análisis cada mes de apertura de la misma, cuyos resultados los pondrá a disposición de los usuarios en un lugar accesible y fácilmente visible; cumpliendo con el protocolo de autocontrol específico de la piscina, que estará en la propia piscina a disposición del personal de mantenimiento.
 - El personal responsable deberá llevar un registro de los datos relativos al autocontrol y situaciones de incidencias e incumplimiento, con las medidas correctoras adoptadas, así como rellenar diariamente el protocolo
 - La empresa está obligada a cargar los datos en la base de datos SILOE de los análisis realizados en ambos vasos, tanto los realizados in situ (un mínimo de tres al día), como los realizados en el laboratorio. Para poder introducir los datos en la base de datos SILOE se le proporcionará a la empresa el código de seguridad de la Piscina Municipal de Pedrezuela. Una vez cumplida o resuelta la prestación contractual acordada entre el prestador del servicio y este ayuntamiento y hayan sido introducidos la totalidad de los datos, el código de seguridad será devuelto por la empresa y no será utilizado de nuevo por la misma. La empresa tiene como fecha límite para la carga de los datos hasta el 31 de diciembre del 2018.
 - La empresa adjudicataria responderá, en todo caso, ante el Ayuntamiento, incluso económicamente, si de resultas de inspecciones sanitarias realizadas por los servicios de la Administración competente, se detectara alguna anomalía en las condiciones de mantenimiento de las piscinas o incluso se decretara el cierre de las mismas, como medida higiénico-sanitaria preventiva. En los supuestos de mayor gravedad, el Ayuntamiento de Pedrezuela, podrá resolver el contrato, con pérdida de la garantía definitiva constituida por el Adjudicatario.
 - Asimismo se indica que diariamente (además de resolver las incidencias que pudieran surgir) deberán realizarse las siguientes operaciones:
 - Limpieza de la lámina superficial de agua.
 - Limpieza de los fondos.
 - Comprobación y ajuste de los equipos de dosificación de químicos.
 - Limpieza de los derrames de productos químicos.
 - Comprobación y corrección de los niveles de Cloro y pH en el agua de todos los vasos.
 - Renovación y rellenado de agua de los vasos y vasos de compensación.



Ayuntamiento de Pedrezuela

- Reposición y suministro de los productos necesarios para el tratamiento del agua, así como la documentación específica de cada producto químico.
- Mantenimiento en perfectas condiciones y/o reparación de todos los elementos que intervengan en la depuración de los vasos
- Cualquier otra operación que se determine como necesaria para el buen uso de las piscinas, que será de obligado cumplimento para el adjudicatario del contrato, e incluida en el precio del mismo.
- Todo el personal adscrito al contrato deberán estar en posesión de la titulación que les acredite para impartir la actividad.
- Todo el personal adscrito al contrato deberán estar siempre correctamente uniformados. El uniforme será suministrado por la empresa.
- Los Monitores serán responsables de las labores que desempeñen, de los alumnos y materiales que se les asigne.
- La empresa se compromete a aportar el personal técnico necesario en número, formación y cualificación para garantizar un buen servicio.
- La empresa deberá entregar la documentación acreditativa del personal técnico (título y curriculum) cuando se la requiera el Ayuntamiento
- El Ayuntamiento será el encargado de dar el Visto Bueno a las contrataciones propuestas por la empresa para ocupar los puestos necesarios.
- En caso de que el adjudicatario, con ocasión de los servicios prestados, tenga acceso a datos de carácter personal titularidad del Ayuntamiento de Pedrezuela, el adjudicatario, en su condición de encargado del tratamiento, se compromete a cumplir con cuantos requisitos legales establece la L.O. 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal.
- En ningún caso existirá relación laboral entre el profesional contratado y el Ayuntamiento de Pedrezuela, siendo el profesional responsable de la calidad del servicio que preste, así como de posibles daños causados a los alumnos o al Ayuntamiento como consecuencia de la prestación del servicio, debiendo disponer de un seguro de responsabilidad profesional con una cobertura mínima de 300.000 € por este concepto

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE